PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
GOLDER ASSOCIATES PERU S.A

A FAVOR DE:
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ Y/O MARIA ROSA FABARA VERA

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO, en su calidad de Controller Financiero de **GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.** (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Peruana, domiciliado en la ciudad de Lima, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor **OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO** a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ Y/O MARIA ROSA FABARA VERA**, y las nombra como sus Apoderadas Especiales, a quienes en adelante se le podrá denominar indistintamente la "MANDATARIA", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguientes actos destinados a la disolución y liquidación de la compañía Golderec Associates Proyectos y Consultoría S.A.:

a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; ii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; y iii) realizar convocatorias.
b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
c) La MANDATARIA está facultada al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
d) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que las MANDATARIAS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

ASESOR LEGAL VISTO GOLDER ASSOCIATES

El presente poder es otorgado por un plazo 12 meses contados desde su suscripción, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO
GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.

NOTARIA PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO,** IDENTIFICADO CON DNI N° 09392621, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.**, SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA 11008411 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
LIMA, 21 DE JUNIO DEL 2016.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

LJG

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ASESORÍA LEGAL
VISTO
GOLDER ASSOCIATES

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima
Alfredo Paino Scarpati
Comprobante N° 198201. Fecha: 2 2 JUN 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **24/06/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE1808441420192612955**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Flores Carcasi Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 261958

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0406000

... QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ... ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ... INTERESADO EN ... 03 ... ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DES... UNA ... FOTOCOPIA ... HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL ... LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A ... ORDENA LA LEY.

... 19 de Agosto DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0035 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709546202 CÉDULA

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CANTÓN	ITCHIMBIA	PARROQUIA
		1	ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....cinco.....FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....dos.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ...19.... DE ....Agosto.... DE ....2010....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguín